

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un Trimestre 400 ptas.	Línea o fracción de línea 25 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un Semestre 600 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año 1.000 »	

Número 1.928

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—oOo—

EDICTO

Don Luis Pablo Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Patatas Fritas y Churros, en la Bajada de los Berrocales, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 23 de julio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.907

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, HAGO SABER:

Que en los autos 721/81, seguidos a instancia de doña Ascensión Polo Tejedor, en nombre de su hijo Julián Alvarez Polo, contra D'Aniel, S. A., sobre Resolución de contrato y desconociéndose el domicilio de la empresa D'Aniel, S. A., se le cita por medio del presente Edicto para que

comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 8 de septiembre, a las 10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre resolución de contrato, al que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Visto bueno, el Magistrado, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.885

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Remigio Dominguez Cifuentes, con sede en Salamanca, calle González Sanata, 4, solicita de la Comisaria de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 metros cúbicos de áridos, del cauce del río Corneja, en término municipal de San Bartolomé de Corneja.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a obras contratadas, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados con la extracción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, pueden ante la Comisaria del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados, se hace saber que no se tomarán en consideración los escritos presentados fuera de plazo.

Valladolid, 10 de julio de 1981.
El Comisario Jefe de Aguas, *Ilegible*.

Número 1.948

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 23 de julio de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Tornadizos de Avila.

Promotor: Hermanos Gutiérrez García.

Paraje: Carretera de entrada a Tornadizos.

Construcción: Almacén polivalente (cerramiento para ganado vacuno).

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda a los promotores adopten todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 24 de julio de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 1.202

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DELEGACION PROVINCIAL DE
AVILA****AUTORIZACION DE
INSTALACION**

EXP. NUM. 10.699

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Felipe González Hernando, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en San Pedro del Arroyo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 30 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.909

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación Minera, que se cita:

NOMBRE: Malena.
NUMERO: 851.

CUADRICULAS: 9.

TERMINO MUNICIPAL: San Bartolomé de Pinares.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 21 de julio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.910

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación Minera, que se cita:

NOMBRE: «Inexgra-5».

NUMERO: 848.

CUADRICULAS: 77.

MINERAL: GRANITO.

TERMINOS MUNICIPALES: Tórtoles, Becedas y Bonilla de la Sierra.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 21 de julio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

*Juzgado de Primera Instancia
de Avila*

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 289/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Ilustrísimo señor don Juan Antonio Alvarez Anllo, en prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procu-

rador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Liqueste, y de la otra como demandados don Alberto Cillán Patiño, doña Teófila Muñoz Muñoz, don Agustín Díaz Sánchez y doña Marcelina Muñoz Muñoz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Alberto Cillán, Patiño, doña Teófila Muñoz Muñoz, don Agustín Díaz Sánchez y doña Marcelina Muñoz Muñoz, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal y 823.531 y 1.250.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan Antonio Alvarez Anllo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.964

Juzgado de Distrito de Arévalo

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito de esta localidad, en proceso de cognición número 6/81, promovido por el Procurador señor Lumbreras Tejedor, en nombre y representación de don Antonio Varas Bautista; contra don Miguel Angel Vaquero Mediero, mayor de edad, agricultor, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 13.797 pesetas, a instancia de la parte actora, se ha acordado emplazar al demandado don Miguel Angel Vaquero Mediero, en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos,

personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Arévalo, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario en funciones, *Heraclio Gutiérrez Delgado*.

—1.963

Juzgado de Distrito de Arévalo

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito de esta localidad, en proceso de cognición número 12/81, promovido por el Procurador señor Lumbreras Tejedor, en nombre y representación de la Compañía de Seguros Minerva, S. A., contra don Jaime López Flores y la Sociedad Anónima Neila S. A., en reclamación de 18.922 pesetas, el primero en ignorado paradero, se ha acordado emplazar al demandado don Jaime López Flores, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en dichas actuaciones, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido el presente en Arévalo, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario en funciones, *Heraclio Gutiérrez Delgado*.

—1956

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones que regirán en la Subasta de Lote 8.º de maderas de 141 p. 264 m.c.; Lote 9.º de maderas de 290 p. 299 m. c.; y Lote 11.º de maderas de 150 p. 284 m. c. se exponen al público por el plazo de OCHO días para oír reclamaciones.

Guisando, 22 de julio de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.923

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 20 hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la apertura de Plicas presentadas optando a las subastas siguientes: De maderas: 1.º Lote 8.º de 141 p. 264 m.c. Tasa-ción 501.600. Índice 627.000; 2.º Lote 9.º de 290 p. 299 m.c. Tasa-ción 523.250. Índice 654.062; y 3.º Lote 11.º de 150 p. 284 m.c.

Precio de tasación Base 539.600 pesetas. Índice 674.500 pesetas. Fianza Provisional 3 por 100, hora de la subasta: las 12 horas, 12,15 y 12,30.

Presentación Plicas. — Podrán presentarse plicas optando la subasta indicando, ajustadas al modelo que se inserta al final todos los días laborables, desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior hábil inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

Duración del contrato. — Año 1981.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Revisión de cubicación. — Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento es a riesgo y ventura.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al siguiente

te día hábil, después de transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, 22 de julio de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de 19....., en nombre propio (o en representación de lo que acredita con), según proceda, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de núm. del día de de 19....., relativa a del Ayuntamiento de Guisando, se comprometo a efectuar dicha con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente),
—1.924

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que regirán en la subasta de maderas de incendio, de 1.190 p., 454 m. c., se exponen al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Guisando, 18 de julio de 1981.
—El Alcalde, *Ilegible*.

—1.925

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10 hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Bo-

letín Oficial del Estado, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Aprovechamiento forzoso de incendio, inaplazable, de 1.190 p., 454 metros cúbicos.

Precio de tasación: Base pesetas 635.600. Índice 794.500 pesetas. Fianza provisional, 3 por 100. Hora de subasta: las 12 horas.

Presentación de Plicas.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicando, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior hábil inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

Duración del contrato.—Tres meses a partir de la adjudicación.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento es a riesgo y ventura.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, después de transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, 18 de julio de 1981.

—El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle de, número con Documento Nacional de Identidad número, expedido en día de de 19....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con,), según proceda, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de, número, del día de de 19..... (relativa a, del Ayuntamiento de Guisando, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del proponente).
—1.926

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas y jurídicas, que han de regir el contrato de compraventa de 65 parcelas de propiedad municipal, se expone al público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 119 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975.

Si dentro del plazo de dicha exposición se presentara reclamación contra el mismo, quedaría aplazada la licitación, que se anuncia en este mismo Boletín.

Candeleda, a 22 de julio de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—1.931

Ayuntamiento de Candeleda

RESOLUCION DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA DE SESENTA Y CINCO PARCELAS, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, tendrá lugar a las doce horas del día, en el salón de actos de este Ayuntamiento, el acto de apertura de plicas para optar a la subasta de sesenta y cinco parcelas de terreno de propiedad municipal, sitas en distintos parajes del casco urbano y que están ocupadas por los vecinos que constan en el expediente, sobre las que han edificado viviendas.

El plazo para presentar proposiciones en la Secretaría Municipal y horas de oficina se abre el siguiente día hábil al de la publicación de esta Resolución en dicho Boletín Oficial, y se cierra a las catorce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

El expediente en el que obran los pliegos de condiciones, planos de situación, cabida, linderos, valoración y número de cada una de las parcelas y su ocupante, confeccionados por técnico competente, está a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría Municipal, por el mismo plazo y durante las mismas horas.

A la proposición, conforme al modelo que al final se inserta, reintegrada con póliza de veinticinco pesetas del Estado y veinticinco de la Municipal, se acompañará la documentación siguiente:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, u otro, que acredite la personalidad del proponente; carta de pago justificante de haber constituido la fianza provisional, y poder bastante, cuando se concurre en nombre de otra persona o entidad.

La fianza provisional se ha fijado en el dos por ciento del importe de tasación de cada una de las parcelas y la definitiva en el cuatro por ciento del importe del remate. La primera habrá de constituirse previamente a la presentación de la proposición.

El Ayuntamiento, por el hecho de la adjudicación definitiva y percepción del precio, se compromete exclusivamente a otorgar el correspondiente documento de compra-venta, pero no a poner en posesión de la parcela adquirida al adjudicatario.

La venta se formalizará en documento administrativo ante el Secretario de la Corporación, o en escritura pública, si así lo pidiere el interesado, en cuyo caso correrán de su cuenta todos los gas-

tos que de tal formalización se deriven.

El Ministerio de Administración Territorial por resolución de su Subsecretaría, de 27 de marzo del año actual, ha quedado enterado de la enajenación proyectada.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de, que tiene capacidad para contratar con la administración y no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del RCCL, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones generales que acepta en su totalidad desea tomar parte en la subasta para enajenar la parcela número, ubicada en, con superficie de metros cuadrados, según el proyecto que ha examinado, confeccionado por el Ingeniero Técnico, don Domingo García Castaño, ofreciendo un precio de pesetas metro cuadrado, lo que totalizan pesetas, comprometiéndose a abonar además 2.000 pesetas por formación del expediente.

Lugar, fecha y firma.
Candeleda, a 22 de julio de 1981.
El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—1.932

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de junio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 3.000.
 6. Enajenación de inversiones reales: 7.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital: 2.327.561 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros: 1.250.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 3.587.561 pesetas.

GASTOS

6. Inversiones reales: pesetas 2.392.048.

7. Transferencias de capital: 1.195.513 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.587.561 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyocasero, a 21 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.918

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resultado por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 4.934.198.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 6.728.802 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 11.672.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 11.672.000.

TOTAL GASTOS: 11.672.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Muñana, a 12 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.917

Ayuntamiento de Diego del Carpio

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de tres millones

ochocientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 94.570.

2. Impuestos indirectos: pesetas 205.000.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 223.500.

4. Transferencias corrientes: 2.300.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 1.030.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros: 4.046 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 3.857.116 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 2.203.183 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.051.933 pesetas.

3. Intereses: 15.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 42.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 100.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 245.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 200.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.857.116 pesetas.

En Diego del Carpio, a 24 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.916

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de un millón seiscientos cuarenta mil trescientas cuarenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 122.598.

2. Impuestos indirectos: pe-

setas 120.000.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 157.000.

4. Transferencias corrientes: 1.234.968 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 4.500 pesetas.

B. Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros: 1.280 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.640.346 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 959.731 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 597.651 pesetas.

3. Intereses: 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 18.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 20.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 35.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.640.346 pesetas.

En San Miguel de Serrezuela, a 23 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.936

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de tres millones quinientas cuarenta mil novecientas cuarenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 624.842.

2. Impuestos indirectos: pesetas 226.000.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 753.000.

4. Transferencias corrientes: 1.847.100 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 89.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 3.540.942 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 1.439.756 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.725.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 5.317 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 365.869 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 5.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.540.942 pesetas.

En Muñana, a 13 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.912

Ayuntamiento de BurgoHondo

EDICTO

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel cuatro, coeficiente 1,7, y grado 1 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente, se convoca a oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de BurgoHondo, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel cuatro, coeficiente 1,7, grado 1 y demás retribuciones correspondientes a la plaza con arreglo a la Legislación vigente.

Rigen las normas publicadas en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de enero de 1981 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 1981).

2.ª—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 55. A los solos efectos de la edad de ingreso máxima, se compensará el límite en los servicios prestados anteriormente a la Administración Local,

cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales.

3.ª—Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 66.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas (500), serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª—Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

5.ª—Tribunal Calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales: Un representante del Pro-

fesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o Administrativo de Administración General, si existiera, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de Edictos de la Corporación.

6.º—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora, y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los opositores. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carác-

ter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio.—Este ejercicio consiste en desarrollar por escrito durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

8.º—Calificación.— Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcanzaran un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.º—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas

las pruebas, excediesen del número de plazas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su obtención. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la ins-

tancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del pro-

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de Licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen Jurídico del gasto público Local.

Tema 17. Los presupuestos

En Burgothondo, a 23 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.930

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Riofrio

(1.973)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto de Inversión para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Riofrio

(1.973)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio 1980, con sus justificantes dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles durante el cual y ocho días más admitirán los reparos y objeciones que puedan formularse escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Bartolomé de Pinares (